



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SS.FF.AA. N° 1742 /Int.

SANTIAGO, 11 JUN. 2010

SR PAULO MONTT RETTIG

Se ha recepcionado su solicitud de acceso a la información pública ingresada al Ministerio de Obras Públicas con fecha 13 de mayo del año en curso la que fue derivada por dicho Ministerio a esta Secretaría de Estado con fecha 17 de mayo de 2010, que fue ingresada formalmente por el sistema con fecha 18 de mayo con el número ADOIIC- 0000002 por parte del Ministerio de Defensa Nacional/Dirección Administrativa. La materia de la consulta en síntesis, se refiere a la existencia de un contrato de compraventa de puente mecano en el Río Bío-Bío, con los estudios, actos jurídicos-administrativos que justificarían la adquisición del mismo y que se informe sobre las propuestas para la adquisición del referido puente, lo que según informaciones de prensa acompañados por el requirente, en su solicitud de acceso a la información pública, se habría efectuado a la empresa ACROW CORPORATION OF AMERICA.

En respuesta a su requerimiento de información en los términos de la Ley N° 20.285 se puede señalar a usted que en razón del terremoto de fecha 27 de Febrero último el cual afectó especialmente la zona de Concepción, se produjeron serios daños de infraestructura que han afectado incluso a recintos y zonas estratégicas para la Defensa Nacional y han alterado gravemente las comunicaciones en todos los ámbitos, comprometiendo con ello la Seguridad Nacional en esa zona del país.

Dentro del contexto anterior, se efectuaron algunas inversiones y compras necesarias para la Defensa Nacional bajo el régimen de la Ley 13.196 y sus normas complementarias.

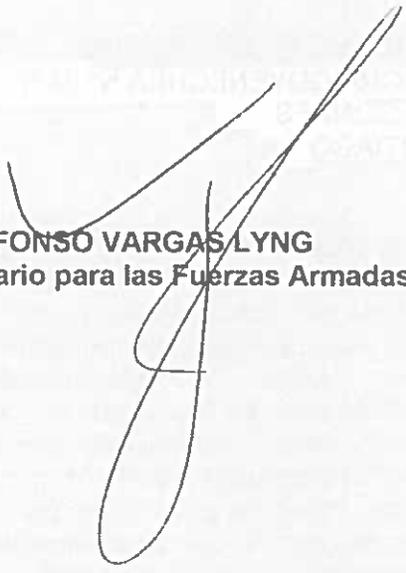
Estas inversiones tienen el carácter de secretas conforme a la propia norma citada y su divulgación pública se encuentra restringida, en razón de necesidad de la Defensa Nacional. Además, los documentos solicitados son por su naturaleza secretos según lo establecido en el artículo 436 del Código de Justicia Militar.

Por lo anteriormente expuesto y en conformidad a que los documentos caen en la esfera del artículo 21 de la Ley N° 20.285 número 3, que establece la reserva o el secreto "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de

la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública" y número 5. "Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política"; es que consecuente con lo anterior, desafortunadamente no se puede acceder a la información por usted solicitada, ya que su publicidad, comunicación y conocimiento puede afectar las necesidades de la Defensa Nacional.

Para su conocimiento y fines.

POR O. DEL MINISTRO



ALFONSO VARGAS LYNG
Subsecretario para las Fuerzas Armadas

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
 - 2.- CJE. (OTIPE)(C/I)
 - 3.- M.O.P.(C/I)
 - 4.- SEGPRES (C/I)
 - 5.- MDN.GAB.(C/I)
 - 6.- SS.Defensa (C/I)
 - 7.- GAB.SS.FFAA.(C/I)
 - 8.- SS.FF.AA. (C/I)
 - 9.- DA.MDN. (C/I)
 - 10.- SSFFAA UPCG (P.Duarte)(C/I)
 - 11.- SS.FF.AA.Depto III(G)(C/I)
- 11 Ejs. 2 Hjs.
Exp.1827